



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 27 de febrero de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

ACUERDO DELEGATORIO DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LOS SUBDIRECTORES, SUBCONTRALORES, JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO Y JEFES DE ÁREA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

AVISOS JUDICIALES: 768, 852, 851, 850, 849, 156-B1, 341-A1, 866, 856, 857, 858, 859, 864, 865, 863, 861, 860, 853, 855, 343-A1 y 155-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 867, 344-A1, 862, 342-A1, 157-B1, 345-A1 y 854.

Tomo
CCIII
Número

37

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, 17, 19 FRACCIÓN XIV Y 38 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1.4 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 2 FRACCIONES I, II, IV, VI Y VII, 4, 7, 9, 10, 26, 27, 28, 29 Y 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; Y

CONSIDERANDO

Que mediante reforma a la Ley Orgánica del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, se creó la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, con la finalidad de instrumentar mecanismos de seguimiento y evaluación de la gestión pública y la vigilancia de la actuación de los servidores públicos.

Que conforme al artículo 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la Manifestación Patrimonial, la Declaración de Intereses y responsabilidad de los servidores públicos.

Que mediante Decreto número 361, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el diecisiete de diciembre del dos mil catorce, se expidió la Ley que crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México como Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, disponiendo en su numeral Quinto Transitorio que, los recursos humanos, materiales y financieros con los que venía operando la Secretaría de Seguridad Ciudadana, serían transferidos o reasignados a la citada Comisión, en los términos que al efecto fueran acordados.

Que mediante oficio número 203A-082/2015, de fecha diecinueve de febrero del año dos mil quince, el Secretario de Finanzas envió al Secretario General de Gobierno, ambos del Gobierno del Estado de México, el organigrama y la codificación estructural de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, autorizados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y en el que se integró a la Contraloría Interna de la Comisión.

Que con el objeto de ejercer de manera pronta, expedita y eficiente las atribuciones antes enunciadas, se hace necesario emitir un acuerdo delegatorio de atribuciones a los CC. Titular, Subdirectores, Subcontralores, Jefe de Unidad, Jefes de Departamento, Jefes de Área, Auditores Contralores, Abogados Dictaminadores, Líderes y Jefes de Proyecto adscritos a la Contraloría Interna de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.

En mérito de lo antes expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

PRIMERO. Se delegan a los Subdirectores, Subcontralores, Jefes de Unidad, Jefes de Departamento y Jefes de Área de la Contraloría Interna de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, las siguientes atribuciones, contenidas en el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría:

- I. Recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias, que se interpongan en contra de los servidores públicos;
- II. Recibir y tramitar las sugerencias y reconocimientos ciudadanos;
- III. Elaborar el Programa Anual de Control y Evaluación del órgano de control interno, conforme a las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones que al efecto se establezcan; y someterlo a la consideración de la Dirección General de Control y Evaluación que corresponda;
- IV. Cumplir el Programa Anual de Control y Evaluación autorizado, conforme a las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones que al efecto se establezcan;
- V. Iniciar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades;
- VI. Remitir a la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría, los expedientes en los que el interesado solicite la abstención de ser sancionado;
- VII. Acordar la suspensión temporal de servidores públicos durante la substanciación del procedimiento administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Responsabilidades, dando aviso a la autoridad correspondiente;
- VIII. Fincar pliegos preventivos de responsabilidad y calificar la responsabilidad administrativa resarcitoria, pudiendo confirmarla, modificarla o cancelarla, en términos de la Ley de Responsabilidades;
- IX. Conocer, tramitar y resolver los recursos administrativos que le correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 fracción XIV de este Reglamento;
- X. Realizar las acciones de control y evaluación, a fin de constatar que las dependencias u organismos auxiliares, observen las disposiciones aplicables en el ejercicio de los recursos federales;

- XI. Realizar las acciones de control y evaluación a los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la dependencia u organismo auxiliar;
- XII. Proponer y acordar con la unidad administrativa auditada, las acciones de mejora derivadas de las acciones de control y evaluación practicadas, tendentes a fortalecer el control interno y la gestión de la dependencia u organismo auxiliar, así como vigilar su implementación;
- XIII. Dar seguimiento a la solventación de las observaciones derivadas de las acciones de control y evaluación, así como de las realizadas por auditores externos y, en su caso, por otras instancias de fiscalización;
- XIV. Vigilar que la dependencia u organismo auxiliar cumpla las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en sus diferentes ámbitos;
- XV. Elaborar diagnósticos de la dependencia u organismo auxiliar, con base en las acciones de control y evaluación realizadas;
- XVI. Participar en los procesos de entrega y recepción de las unidades administrativas de la dependencia u organismo auxiliar, verificando su apego a la normatividad correspondiente;
- XVII. Promover el fortalecimiento de mecanismos de control de la gestión de la dependencia u organismo auxiliar e impulsar el autocontrol y la autoevaluación en el cumplimiento de planes, programas, objetivos y metas, así como la mejora continua de los procesos y servicios públicos;
- XVIII. Expedir constancias o certificar copias de documentos existentes en sus archivos así como de la impresión documental de datos contenidos en los sistemas informáticos de la Secretaría y, otros que operen con relación a los asuntos de su competencia;
- XIX. Ejercer, cuando así se le encomiende, las funciones de Comisario en los órganos de gobierno de los organismos auxiliares; así como en los comités técnicos de los fideicomisos y entidades no sujetos a la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México;
- XX. Dar vista a la autoridad competente de los hechos que tenga conocimiento que puedan ser constitutivos de delitos; e instar al área facultada de la dependencia u organismo auxiliar para formular, cuando así se requiera, las querellas a que hubiere lugar;
- XXI. Realizar, ante las diversas instancias jurisdiccionales, la defensa jurídica de las resoluciones que emitan;
- XXII. Proponer a la Dirección General de Control y Evaluación que corresponda, y a la de Responsabilidades, las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones que mejoren las acciones de control y evaluación, y de responsabilidades;
- XXIII. Brindar apoyo en la realización de las funciones que tienen encomendadas las unidades administrativas de la Secretaría y los demás órganos de control interno;

XXIV. Solicitar a las unidades administrativas de la dependencia u organismo auxiliar que corresponda, la información necesaria para cumplir con sus atribuciones;

XXV. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada por las unidades administrativas de la Secretaría y los órganos de control interno para el cumplimiento de sus funciones;

XXVI. Verificar el adecuado ejercicio del presupuesto de la dependencia u organismo auxiliar de su adscripción, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que establece la normatividad aplicable;

XXVII. Solicitar el apoyo de las unidades administrativas de la Secretaría, cuando así se requiera; y

XXVIII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Secretario.

SEGUNDO. La delegación establecida en el artículo primero del presente Acuerdo, será con excepción de las atribuciones de determinación que concluyan el procedimiento de responsabilidad administrativa disciplinaria y resarcitoria, las de ordenar el inicio de las acciones de control y evaluación, y las de emitir los informes de estas últimas, en términos de lo que disponen los artículos 8 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

Cualquier delegación en contra será nula.

TERCERO. Se delega en el Titular de la Contraloría Interna de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, además del ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo primero del presente Acuerdo, las de determinación que concluyan el procedimiento de responsabilidad administrativa disciplinaria y resarcitoria, las de ordenar el inicio de las acciones de control y evaluación, y las de emitir los informes de estas últimas.

CUARTO. El Titular, los Subdirectores, Subcontralores, Jefes de Unidad, Jefes de Departamento y Jefes de Área de la Contraloría Interna de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, serán directamente responsables de la correcta aplicación de las atribuciones delegadas mediante el presente acuerdo, en los términos y condiciones dispuestos en la legislación aplicable y rendirán sus informes al Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y al Contralor Interno de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.

QUINTO. Para el adecuado ejercicio de las atribuciones que se delegan al Titular, Subdirectores, Subcontralores, Jefes de Unidad, Jefes de Departamento y Jefes de Área de la Contraloría Interna de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, podrán auxiliarse de los Auditores Contralores, Abogados Dictaminadores, Líderes y Jefes de Proyecto que formen parte de su respectiva estructura orgánica, así como del demás personal que les sea adscrito, quienes bajo la coordinación de sus superiores inmediatos o mediatos, realizarán las actividades inherentes a la substanciación y trámites de los asuntos encomendados, conforme a las instrucciones emitidas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo Delegatorio en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo Delegatorio entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

TERCERO. Se abroga el Acuerdo Delegatorio del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el veintiocho de enero del año dos mil dieciséis.

CUARTO. Se deja sin efectos cualquier otra disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital de Estado de México, el dieciséis de enero de dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

**LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO
(RÚBRICA).**

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

AL INTERESADO.

YOLANDA VAZQUEZ PADILLA, promueve ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, Estado de México, bajo el expediente número 109/2017, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO).

HECHOS:

En el expediente 109/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por YOLANDA VAZQUEZ PADILLA, en términos del auto de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble denominado

“LAS HACIENDITAS” que se encuentra ubicado en la calle PROLONGACION ALVARO OBREGON, SIN NUMERO, EN LA DELEGACION DE SAN LUCAS TEPEMAJALCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VILLA SAN ANTONIO LA ISLA, DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.80 MTS. NUEVE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS COLINDA CON VICTORINO LOPEZ ROSALES, AL SUR: 9.80 MTS. NUEVE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS COLINDA CON PROLONGACION ALVARO OBREGON, AL ORIENTE: 27.90 MTS. VEINTISIETE METROS CON NOVENTA CENTIMETROS COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 27.90 MTS. VEINTISIETE METROS CON NOVENTA CENTIMETROS COLINDA CON JULIAN GLORIA, con una superficie aproximada de 273.00 m2. DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS: EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA “GACETA DEL GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD. HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MAYOR O

IGUAL DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARTHA FILIBERTA PICHARDO ESQUIVEL.-RÚBRICA.

768.- 22 y 27 febrero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 60/2017, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por Manuel Santoyo Vela, respecto del predio ubicado en Barrio de San Miguel actualmente Privada 3A de Juan Aldama, sin número, Colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 mts. colinda con César Manuel Marín Jarquín; AL SUR: 17.00 mts. con Luis Gustavo Barrera Orihuela; AL ORIENTE: 10.40 metros con Calle sin nombre; AL PONIENTE: 10.40 metros colinda con Juan Terrón actualmente Teobaldo Nava Hernández, con una superficie aproximada de 176.80 metros cuadrados, el cual adquirió el diez de febrero de dos mil siete, del señor Benancio Marín Sandin, mediante contrato de privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, a veintisiete de enero de dos mil diecisiete. *DOY FE*.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.- RÚBRICA.

852.- 27 febrero y 3 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
E D I C T O

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 57/2017, promovido por ARMANDO SANTANA CASTRO por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto de una fracción de

terreno ubicado en: BARRIO SAN MIGUEL ACTUALMENTE PRIVADA 3A DE JUAN ALDAMA, SIN NÚMERO, COLONIA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 17.00 MTS CON MIGUEL SANTOYO VELA; AL SUR: 17.00 MTS COLINDANDO CON JUAN HONORIO TERRÓN ROSSANO, AL ORIENTE: 10.40 MTS, CON CALLE SIN NOMBRE; Y AL PONIENTE: 10.40 MTS CON JUAN TERRÓN, ACTUALMENTE TEOBALDO NAVA HERNANDEZ. Con una superficie aproximada de 176.80 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley. PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. *DOY FE*.

FECHA DE ACUERDO: 31/01/2017.- PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.- RÚBRICA.

851.- 27 febrero y 3 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 1410/2016, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre DIVORCIO INCAUSADO, promovido por PALEMÓN COLIN PERES seguido de DOROTEA PEREZ VAZQUEZ, basándose en los siguientes hechos: 1.- Es el día veintinueve de mayo del año dos mil quince, el suscrito y la ahora citada SEÑORA DOROTEA PEREZ VAZQUES, contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el C. Oficial 01 del Registro Civil de Ocuilan, Estado de México, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio, documental que exhibo adjunta a la presente como anexo número UNO, 2.- De dicha unión matrimonial no procreamos hijos, 3.- Nuestro último domicilio que como pareja habitamos, el ubicado en: EN CALLE, GUERRERO NUMERO 35, RINCON DE LAS BUGAMBILIAS, OCUILAN, MEXICO, 4.- En la actualidad, me encuentro viviendo separado de la SEÑORA DOROTEA PEREZ VAZQUES, por tal motivo no convivimos ni tenemos vida conyugal, es por ello que es mi deseo realizar la presente solicitud, 5.- LA SEÑORA DOROTEA PEREZ VAZQUES, en virtud de la edad con la que cuente, es apta para desempeñar un trabajo con el que genere ganancias económicas para satisfacer sus necesidades básicas, a la fecha desconozco el trabajo que realiza pero ella siempre me manifestaba que cuando salía de la casa era porque iba a trabajar y que el trabajo que desempeñaba le generaba ganancias económicas por mil pesos semanales. Por lo anteriormente expuesto es mi deseo firme y determinante, expresar y manifestar que es mi voluntad de disolver el vínculo matrimonial que me une a la SEÑORA DOROTEA PEREZ VAZQUES y se ordenó, la expedición de los por edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la solicitud que se publicaran por TRES VECES, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario de mayor circulación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Órgano Jurisdiccional dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho corresponda en relaciona la solicitud de divorcio incausado y al convenio propuesto por el promovente, personalmente o por quien pueda representarlo y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la población donde se ubica

este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el procedimiento en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita.

Fecha del auto que ordena la publicación: trece de febrero del año dos mil diecisiete.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMÉNEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

850.- 27 febrero, 9 y 21 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 931/2016 relativo al procedimiento especial de DIVORCIO INCAUSADO promovido por JOSÉ OSORIO RODRÍGUEZ, mediante el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que lo une a MARÍA BRENDA HERNÁNDEZ LEONIDES, el Juez Mixto de Primera Instancia de Temascaltepec, dictó un auto que admitió la solicitud de divorcio en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a MARÍA BRENDA HERNÁNDEZ LEONIDES para que comparezca a la celebración de la Audiencia de Avenencia la cual tendrá verificativo el DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS: Relación sucinta de la solicitud de divorcio: HECHOS: 1.- En fecha once de septiembre del año dos mil ocho, el señor José Osorio Rodríguez y de la ahora demandada contrajeron matrimonio, bajo el régimen de separación de bienes. 2.- Estableciendo su domicilio conyugal en domicilio conocido en la comunidad de Bejucos, municipio de Tejupilco, Estado de México. 3.- De dicho matrimonio procrearon un hijo de nombre José Osorio Hernández. 4.- Bajo Protesta de decir verdad manifiesta el señor José Osorio Rodríguez que desconoce el actual domicilio de la señora MARÍA BRENDA HERNÁNDEZ LEONIDES. Se dejan a disposición de MARÍA BRENDA HERNÁNDEZ LEONIDES, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete Días (Hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México, el día veinte de febrero del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo quince de febrero del año dos mil diecisiete.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

849.- 27 febrero, 9 y 21 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL - CHIMALHUACAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA: En los autos del expediente 769/2015, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Inmatriculación mediante información de Dominio promovido por Hernández Escalona José Guadalupe, en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con sede en Chimalhuacán, Estado de México, respecto del inmueble denominado "Rancho el Refugio", ubicado en el Barrio de San Pedro, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México; actualmente ubicado en Calle Canoas, Manzana 78, Lote 19, sin número, Barrio San Pedro, parte baja, Código Postal 56334, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: en tres medidas 17.72, 02.85 y 14.88 metros con propiedad privada; al Suroeste: en cuatro medidas 05.22, 09.98, 10.30 y 10.40 metros, colinda con propiedades privadas; al Sureste en dos medidas 07.95 y 28.65 metros, colindando con propiedad privada y calle Canoas; al Noroeste, en 36.20 metros colindando con propiedad privada; con

una superficie de 1,171.45 (mil ciento setenta y uno punto cuarenta y cinco) metros cuadrados. HECHOS. 1.- Desde hace más de 18 años tengo la posesión del inmueble en líneas que antecede, en calidad de propietario, tal y como lo acredito con el contrato de compraventa de fecha 16 de febrero de 1997, celebrado con el señor Francisco Hernández Olivares como vendedor. 2.- Del predio referido ostento la posesión, realizando en el actos de dominio y que actualmente debido al aperturamiento y prolongación de calles en el Municipio, cuenta con una superficie menor a la que ampara el documento basal, reduciéndose a 1,171.45 (mil ciento setenta y uno punto cuarenta y cinco) metros cuadrados, respecto a la ubicación de mi predio por el viento Oriente dice que colinda con "camino", es decir que no estaba considerada en ese tiempo, una vialidad como actualmente se tiene con la denominación de Calle Canoas, siendo esta la causa del decrecimiento en la superficie y medidas que actualmente tiene mi predio del que ahora solicito la inmatriculación judicial. 3.- Desde 16 febrero de 1997, he estado en posesión del lote de terreno y construcción que sobre el mismo se encuentra en forma pública, de forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario en forma continua. 4.- Como lo acredito con el certificado expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Registral Texcoco, el inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna. 5.- El bien que tengo en posesión, no forma parte de los bienes ejidales o comunales, como se acredita con la Constancia Ejidal expedida por el Comisariado Ejidal de Santa María Chimalhuacán, Estado de México. 6.- El bien inmueble, se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial. Publicación que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro en periódico de circulación diaria.- Se expide a los 2 días de Agosto de 2016. DOY FE

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 26 de Mayo de 2016.- (Primer Secretario de Acuerdos Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.- Rúbrica.

156-B1.- 27 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA: "B".
EXPEDIENTE: 924/03.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANCHEZ ALCANTARA MARIA ELENA (ANTES BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN), en contra de VAZQUEZ RUIZ DE MELENDEZ MARIA DE LOURDES Y OTRO, expediente 924/03, se ordenó la publicación de los presentes edictos mediante proveídos de fecha treinta y uno de enero del presente año, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble, identificado como CALLE PINZÓN 95, LOTE 69, DE LA MANZANA 40, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, señalándose que precio de avalúo fue la cantidad de \$2'852,500.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) anunciándose por medio de edictos lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del código referido. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberían consignar previamente, en Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos lo anterior con fundamento en el artículo 583 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE SIETE DIAS HÁBILES EN "LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE ESE LUGAR".

CIUDAD DE MEXICO, A 07 DE FEBRERO DE 2017.- SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROBERTO ALFREDO CHAVEZ SANCHEZ.- RÚBRICA.

341-A1.- 27 febrero y 10 marzo.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CUETO MUÑOZ GUILLERMO JAVIER en contra de ENRIQUE RAFAEL GONZÁLEZ SALAZAR Y OTRO, en el Exp. 177/2011, El C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta Capital dicto un auto que a la letra dice: -----

EXP.- 177/2011.- En la Ciudad de México, nueve de febrero de dos mil diecisiete.- Se tienen por hechas las manifestaciones que vierte y como lo solicita para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACIÓN, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO; siendo el precio de avalúo la suma de \$2'476,159.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; quedando la parte actora obligada a presentar el Certificado de Libertad de Gravámenes debidamente actualizado antes de la celebración de la audiencia señalada con antelación.- DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO; ubicado en la Casa marcada con el No. 12 de la Calle Colina de Umbría y terreno sobre el cual se encuentra construida que es el lote 11 de la Manzana 27 "A" de la Sección Segunda del Fraccionamiento Residencial "Boulevares", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Código Postal 53140, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HÁBILES E IGUAL término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico DIARIO IMAGEN, EN LOS estrados avisos DE ESTE JUZGADO; en consecuencia gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que se proceda dar cumplimiento a lo ordenado en autos.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZÁLEZ que provee y acuerda ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe.- -----

SE CONVOCAN POSTORES.-Ciudad de México, a 15 de febrero 2017.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS EMILIO CARMONA.-RÚBRICA.

866.- 27 febrero y 10 marzo.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA F/262757, en contra de ANGEL TELLEZ CRUZ, EXPEDIENTE NÚMERO

423/2015, EL C. JUEZ SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae y como lo solicita dado el estado procesal de los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en LA CASA LETRA "D", DE LA MANZANA TREINTA Y SIETE, DEL LOTE NÚMERO DIECISÉIS, UBICADA EN LA CALLE VALLE DE LAS ALAMEDAS, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "REAL DEL VALLE", MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por una sola vez en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "EL DIARIO IMAGEN", cuando menos cinco días hábiles a la fecha de Remate. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. JUEZ COMPETENTE EN ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate; finalmente, se tienen por autorizadas las personas que indica para los fines que precisa. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil de la Ciudad de México, Licenciado RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-Ciudad de México, a 27 de enero de 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. SALVADOR COVARRUBIAS TORO.-RÚBRICA.

856.- 27 febrero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PROCESO ORAL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

En los autos del Juicio ORAL MERCANTIL, expediente 301/2013, promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/262757, REPRESENTADO POR TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en diligencia de uno de octubre de dos mil quince, consistente en: EL INMUEBLE TIPO POPULAR CONOCIDA COMO CASA "D", DE LA AVENIDA REAL DE BAJA CALIFORNIA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO ONCE, DE LA MANZANA CINCO, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO REAL DE COSTITLÁN II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EN EL LIBRO II, SECCIÓN I, PARTIDA 44, VOLUMEN 51, DE TRECE DE MARZO DE DOS MIL SEIS, resultando procedente tomar en consideración para el presente remate, el precio del avalúo que fue rendido por el perito designado por la parte actora de ocho de abril de dos mil dieciséis, mismo que arroja la cantidad de \$318,000.00

(TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y que sirve como base para el remate, toda vez, que como se ha expresado en líneas que anteceden, al enjuiciado se le tuvo por conforme con el avalúo actualizado rendido por el perito de su contraria, por los motivos antes expuestos. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor antes señalado, debiendo anunciarse la venta de dicho bien, por medio de EDICTOS que se publicarán dos veces en el "Diario de México", debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación, un lapso de nueve días, asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días. Señalándose las DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente mediante billete de depósito respectivo, postura legal, la cual deberá cubrir las dos terceras partes del valor del avalúo del bien embargado, atento lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio. En el entendido que para el caso de que en primera almoneda no hubiere postura legal, se citará a una segunda, para lo cual se seguirá el procedimiento previsto en el segundo párrafo del Artículo 1412 del Código de Comercio. Por otra parte, atento lo previsto por el artículo 1390-Bis-10 del Código de Comercio, las partes quedan notificadas del presente proveído mediante la publicación del mismo en el Boletín Judicial de esta Ciudad, haciéndole saber al demandado JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 493 de la Legislación Procesal Civil invocada, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, podrá librar el bien inmueble hasta antes de aprobarse el remate, pagando la suerte principal a que fue condenado.-Ciudad de México, a 30 de enero de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ERIKA SOTO RAMIREZ.-RÚBRICA.

857.- 27 febrero y 14 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN CONTRA DE JORGE PEREZ LOPEZ Y ANA LUISA MENDEZ PEREZ, EXPEDIENTE NUMERO 12/2014; SECRETARIA "B", EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Ciudad de México, a doce de octubre del año dos mil dieciséis.

--- el escrito de la actora;... Como se solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ... para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en VIVIENDA CUÁDRUPLES DE INTERÉS SOCIAL LETRA "D" SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE TREINTA AY CINCO DE LA MANZANA TRES, RESULTANTE DE LA LOTIFICACION DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO EXHACIENDA SANTA INES UBICADO EN NEXTLALPAN, DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO. Sirve de base al remate la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Publíquense edictos convocando postores, por dos veces de siete en siete días, mediando entre la última publicación y la fecha del remate, también siete días, en el Periódico LA CRONICA, en los Estrados del Juzgado y en los Tableros de la Tesorería de la

Ciudad de México. Y toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se ordena girar exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído;- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido de la SECRETARIA DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY Licenciada GUADALUPE DE SANTIAGO GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-RÚBRICAS.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. GUADALUPE DE SANTIAGO GARCIA.-RÚBRICA.

858.- 27 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 147/1999, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en contra de JOSE OCTAVIO SOTO CASTRO, el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos, consistente en:

1. Departamento en condominio, número quinientos uno, del Bosque veinticinco, del Módulo cuarenta y seis, de la Unidad Habitacional Lázaro Cárdena, ISSEMYM, Metepec, Estado de México.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México.

Por lo que con fundamento en los preceptos legales invocados, se ordena su subasta en publica almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$456,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad señalada por los peritos nombrados en autos, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, teniendo verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, a celebrarse a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, por lo que, convóquese postores, por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO Y EN LA PUERTA DEL JUZGADO DONDE SE UBICA EL INMUEBLE, por lo que, mediante notificación personal cítese a las partes en el domicilio procesal señalado en autos, y a los acreedores que comparezcan en el certificado de gravámenes. Toluca, México, a diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

859.- 27 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

SE CONVOCAN POSTORES.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".

En los autos del Juicio CONTROVERSIA EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO, promovido por INMOBILIARIA DE CONFECCIONES, S.A. DE C.V., en contra de PRIME INDUSTRIAL COMERCIAL, S.A. DE C.V. Y OTRO, número de expediente 1480/2012, la C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, dictó un auto que en su parte conducente dice:

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a su expediente el escrito de cuenta del mandatario judicial de la parte actora, personalidad reconocida en auto admisorio, por hechas las manifestaciones que hace valer y como lo solicita se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE, MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble embargado consistente en la FUSIÓN DE DOS LOTES SINGULARIZADOS CON LOS NÚMEROS 18, (dieciocho) y 19 (diecinueve), DE LA MANZANA 80, UBICADOS EN LA CALLE AVENIDA LAGO DE XOCHIMILCO, NÚMERO 43 Y 45, COLONIA METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 57750, debiéndose anunciarse el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de Avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que corresponde al valor de avalúo rendido por la perito tercero en discordia con una rebaja del veinte por ciento de la tasación en términos del artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del monto antes indicado y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.- Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble citado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado ordene la publicación de los edictos en los tableros de avisos de dicho Juzgado, en un periódico de mayor circulación y en los lugares. que ordene la legislación de dicha Entidad Federativa, se faculta a la autoridad exhortada para que acuerde promociones y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído así como para que en su oportunidad sea devuelto a este Juzgado por los autorizados de la parte actora, previas las anotaciones correspondientes, con fundamento en el artículo 109 del referido Código Adjetivo.- En mérito de ello, se deja sin efectos la fecha señalada en autos.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN

TORRES, ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Para su publicación en el periódico "Diario Imagen", por DOS veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 01 DE FEBRERO DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO.-RÚBRICA.

864.- 27 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MONROY RUBIO MARTIN Y GODINEZ CORREA MARTHA expediente 1133/2015, La C. Juez dicto unos autos que en su parte conducente dicen: En la Ciudad de México siendo las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE día y hora señalados para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA como se encuentra ordenado en auto de veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis,..... LA C. JUEZ ACUERDA.- Se tienen por hechas las manifestaciones de la parte actora y como se solicita, con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México se ordena pública subasta EN TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo del inmueble identificado como VIVIENDA DOS, DE LA CALLE PASEO DEL REY, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE VEINTE, DE LA MANZANA DIECINUEVE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL POPULAR, COMERCIAL Y DE SERVICIOS BASICOS) DENOMINADO "LA ALBORADA", UBICADO EN LA CARRETERA CUAUTITLAN-MELCHOR OCAMPO NUMERO SIETE, LOMA DE XOCOTLA, COLONIA FRACCIÓN RANCHO LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán en los términos ordenados en auto del cuatro de octubre de dos mil dieciséis, por lo que procedase a la elaboración del exhorto respectivo. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE...OTRO AUTO. Ciudad de México, a veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.- y visto lo solicitado en el escrito de cuenta se precisa que la fecha correcta en que deberá llevarse a cabo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA ordenada en audiencia de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, será el día TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DIEZ HORAS, precisión que se realiza para los efectos legales conducentes.- NOTIFÍQUESE.- OTRO AUTO. En la Ciudad de México, siendo las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DEL DOS MIL DIECISEIS, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate, respecto del inmueble identificado VIVIENDA DOS, DE LA CALLE PASEO DEL REY, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE VEINTE, DE LA MANZANA DIECINUEVE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL POPULAR, COMERCIAL Y DE SERVICIOS BASICOS) DENOMINADO "LA ALBORADA", UBICADO EN LA CARRETERA CUAUTITLAN-MELCHOR OCAMPO NUMERO SIETE, LOMA DE XOCOTLA, COLONIA FRACCIÓN RANCHO LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como

se encuentra ordenado en auto de cuatro de octubre del dos mil dieciséis, respecto de los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER VS. MARTIN MONROY RUBIO Y MARTHA GODINEZ CORREA, EXPEDIENTE 1133/2015 EL CIUDADANO JUEZ ACUERDA:... Como lo solicita la apoderada de la parte actora y señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del veinte por ciento, siendo la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo prepararse la misma tal como se encuentra ordenado en auto de cuatro de octubre del actual..OTRO AUTO. Conste. Ciudad de México, a cuatro de octubre de dos mil dieciséis... Ciudad de México, a cuatro de octubre de dos mil dieciséis... y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículo 486 y 566 del Código de Procedimientos Civiles, y se ha corroborado que el bien descrito en el certificado de libertad de gravámenes de fecha dos de junio de dos mil dieciséis en el cual aparece como propietario MARTIN MONROY RUBIO y en el avalúo de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, los cuales se encuentran vigentes al día de la fecha, coinciden con el descrito en el documento base de la acción, así como en la sentencia definitiva en donde se condeno a MARTIN MONROY RUBIO y MARTHA GODINEZ CORREA, en consecuencia como lo solicita la parte actora, y por corresponder al estado de los autos se ordena sacar a remate el inmueble que se encuentra a favor de MARTÍN MONROY RUBIO, y conforme a la agenda que se maneja en este Juzgado, se señala como fecha de audiencia de remate en primera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 y 582 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio; identificado como VIVIENDA DOS, DE LA CALLE PASEO DEL REY, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE VEINTE, DE LA MANZANA DIECINUEVE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL POPULAR, COMERCIAL Y DE SERVICIOS BASICOS) DENOMINADO "LA ALBORADA", UBICADO EN LA CARRETERA CUAUTITLAN-MELCHOR OCAMPO NUMERO SIETE, LOMA DE XOCOTLA, COLONIA FRACCIÓN RANCHO LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO" debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate SIETE DÍAS hábiles. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del valor del avalúo que es de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, y para el caso de participar la parte actora como postor deberá tener liquida la cantidad que se le adeude y para el caso de solicitar su adjudicación se realizara en términos del artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, en los estrados del Juzgado y en los lugares de costumbre que considere pertinentes, conforme a la Legislación de dicha Entidad, a efecto de dar publicidad al remate.-NOTIFÍQUESE.-CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE ENERO DEL 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. DOLORES ARREDONDO RAMIREZ.-RÚBRICA.

865.- 27 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXP. 8/16.

LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR, HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE DOLORES PATRICIA ARELLANO GUERRERO, EXPEDIENTE 8/16, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DOCTORA EN DERECHO CIVIL, MARÍA ELENA GALGUERA GONZALEZ, ORDENO MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 570. 573, Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALAR LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO IDENTIFICADO, COMO VIVIENDA NÚMERO 98, DEL LOTE 10, DE LA MANZANA XXX DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO, INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "GEOVILLAS DE TERRANOVA", EN EL EJIDO DE TEPEXPAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, CON VALOR DE AVALÚO DE \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO MONTO DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO, UNA CANTIDAD IGUAL A DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 574 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.

Se publicarán por UNA SOLA OCASIÓN, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES publicándose en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "La Crónica de Hoy".-CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE ENERO DEL 2017.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ROSA MARÍA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.-RÚBRICA.

863.- 27 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CARDOSO NEGRETE.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de enero del año en curso, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el actor SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO ANTES SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, CON ANTELACIÓN ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA ANTERIORMENTE ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA ANTERIORMENTE ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, promovió ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en

Cuautitlán Izcalli, México, un Juicio ORDINARIO MERCANTIL, radicado bajo el número 607/2016, contra CARLOS ALBERTO CARDOSO NEGRETE, a través del cual reclama las siguientes prestaciones:

I).- Vencimiento anticipado del crédito que le otorgó nuestra representada por incumplimiento en los pagos acordados conforme a lo pactado en las cláusulas cuarta, quinta, sexta del contrato base de la acción.

II).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de la cantidad de 215.005.71 unidades de inversión (UDIS), que al día 19 de abril de 2016, equivalen a \$1,172,337.11 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.), por tener la unidad de inversión un valor de \$ 5,452,586 pesos a esa fecha, o a su equivalente al momento de realizarse o liquidarse el pago; por el vencimiento anticipado del crédito, y que se compone de los siguientes conceptos.

A).- 201,321.09 Unidades de inversión (UDIS) que al día 19 de abril de 2016, equivalen a \$1,097,720.56 (UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 56/100 M.N.), por tener el valor cada unidad de inversión de \$5.452586 PESOS, al día 19 de abril de 2016, por concepto de saldo Capital Exigible, por el incumplimiento en el pago de las mensualidades convenidas en el documento base de la acción por parte de la hoy demandada.

B).- 2,355.77 Unidades de inversión (UDIS) que al día 19 de abril de 2016, equivalen a \$12,845.04 (DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.), por tener el valor cada Unidad de inversión de \$5,452,586 pesos, al 19 de abril de 2016, por concepto de amortizaciones de Capital Vencidas y no pagadas del 1 de noviembre de 2015 al 1 de abril de 2016.

C).- 9,682.08 Unidades de inversión (UDIS) que al día 19 de abril de 2016, equivalen a \$52,792.37 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.), por tener el valor cada unidad de inversión de \$ 5.452586 pesos, al día 19 de abril de 2016, por concepto de intereses Ordinarios vencidos y no pagados del 2 de octubre de 2015 al 19 de abril de 2016, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeude.

D).- 779.90 Unidades de inversión (UDIS) que al día 19 de abril de 2016, equivalen a \$4,252.47 (CUATRO MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 47/100 M.N.), por tener el valor cada unidad de inversión de \$ 5.452586 pesos, al día 19 de abril de 2016, por conceptos de primas de Seguros vencidas y no pagadas del 2 de noviembre de 2015 al 01 de abril de 2016.

E).- 432 Unidades de inversión (UDIS) QUE AL DIA 19 DE ABRIL DE 2016, EQUIVALEN A \$2,355.52 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), por tener el valor cada unidad de inversión de \$5.452586 pesos, al día 19 de abril de 2016, por concepto de comisiones por administración de mensualidades vencidas y no pagadas al 2 de noviembre de 2015 al 01 de abril de 2016.

F).- 434.87 Unidades de inversión (UDIS) que al día 19 de abril de 2016, equivalen a \$2,371.15 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.), por tener el valor cada unidad de inversión de \$5.452586 pesos, al día 19 de abril de 2016, por concepto de intereses moratorios vencidos y no pagados del 2 de octubre de 2015 al 19 de abril de 2016.

G).- El pago de los intereses Moratorios

H).- El pago de la pena por mora pactada

I).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Lo que el Juez acordó

AUTO. Cuautitlán Izcalli, México, veintiséis (26) de enero de dos mil diecisiete (2017).

Visto su contenido, el estado procesal que guarda el sumario y toda vez que se giraron los oficios respectivos para la búsqueda y localización del demandado CARLOS ALBERTO CARDOSO NEGRETE, sin resultados positivos, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio y 194 del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se determina emplazar al mismo, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en el periódico Diario Amanecer, haciéndole saber el contenido del auto de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, para que manifieste lo que a su derecho convenga; asimismo, hágasele saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de éste Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento para la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio.

Por lo que se procede a Emplazar a juicio a CARLOS ALBERTO CARDOSO NEGRETE... a través edictos los cuales deberán publicarse por TRES VECES DE OCHO EN OCHO DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el en el periódico Diario Amanecer, para que manifieste lo que a su derecho convenga; así mismo se le hace de su conocimiento que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día al de la última publicación, de igual forma se le previene a dicha demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez, Secretario Judicial.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA LETICIA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

861.- 27 febrero, 10 y 23 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 520/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre Autorización para salir del País promovido por CARLA ROMAN ROA: Manifiesta la señora CARLA ROMÁN ROA que desea salir de vacaciones fuera del país en compañía de su menor hija, es por lo que la misma solicita la autorización Judicial para sacar del Territorio Nacional a la menor SUNDURY TORRES ROMAN, asimismo manifiesta la señora CARLA ROMÁN ROA que desconoce el paradero del señor WILLEHADO TORRES VARGAS padre de la menor quien es la persona idónea para otorgar la autorización solicitada, sin embargo dado al desconocimiento de su paradero, se ve en la necesidad de recurrir a este Juzgado, para que este otorgue la autorización referida; por proveído de fecha diez de febrero del año dos mil

diecisiete se ordenó emplazar a WILLEHADO TORRES VARGAS, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS (hábiles), contados a partir del día siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda; debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín; por ende se dejan a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias de traslado respectivas. Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES de siete en siete días (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta Población y en el Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo diez de febrero del año dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

860.- 27 febrero, 9 y 21 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 115/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO", promovido por JORGE TORIS GONZALEZ, respecto del predio denominado "XAHUANTITLA" ubicado en calle Jesús Carranza, número 11 en la Comunidad de San Pablo Ixquiltán, del Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que en fecha cinco de diciembre de dos mil siete lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con ARACELI ALVAREZ RIVERA, en su carácter de vendedor, quien vendió con el consentimiento de su esposo el C. JOSE NERI ORTEGA BLANCAS siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 15.50 metros y linda con VERONICA ALVAREZ PEREZ; AL SUR.- En 16.07 metros y linda con FRAY MARTIN TEPALE GUZMAN; AL ORIENTE.- En 14.90 metros y linda con NICOLAS SANCHEZ RUIZ; AL PONIENTE.- En 16.60 metros y linda con CALLE JESUS CARRANZA. Con una superficie aproximada de 248.69 metros cuadrados. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES EN EL PERIODICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)-----
---DOY FE-----VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

853.-27 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA. "A".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/262757, en contra de GLORIA ACEVES

CASTILLO, EXPEDIENTE 1129/2010. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA del INMUEBLE HIPOTECADO consistente en: LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 2 CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 4 DE LA MANZANA 149, SECTOR 46, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HÉROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DOCE HORAS DEL VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, fecha que se señala atendiendo al tiempo necesario para la elaboración y publicación de los edictos respectivos, inclusive en el lugar en donde se ubica el inmueble hipotecado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 573, del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno de esta Ciudad, y en el periódico EL PAÍS, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resultó del avalúo emitido por el perito de la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada.-CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE FEBRERO DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. VIRGINIA LÓPEZ RAMOS.-RÚBRICA.

855.-27 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MULTIVA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA, en contra de ARMANDO AZAR MUSALEM, número de expediente 25/2016, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, ordenó notificar por edictos el siguiente auto:

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos del expediente número 25/2016, el escrito de cuenta de la parte actora, por lo que respecta a la regularización, deberá estar a proveído del veintitrés de enero del año en curso, y por lo demás solicitado, se aclara que la superficie del lote número 5, materia del remate tiene una superficie aproximada de mil ciento sesenta y dos metros con cincuenta centímetros cuadrados, ordenando de nueva cuenta elaborar el exhorto y edictos conforme se encuentra ordenado en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADO JOSE MANUEL SALAZAR URIBE ante la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARIA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO, que autoriza y da fe.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Dada nueva cuenta en las actuaciones del expediente número 25/2016, con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, se procede aclarar el auto de fecha veinte de enero del año en curso, en la parte conducente que dice: ".....UN MILLON OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N. UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. (para el lote marcada con el número seis), y UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. (para el lote marcada con el número cinco), DEBE DECIR "....UN MILLON OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N. (para el lote marcada con el número seis), y

UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. (para el lote marcada con el número cinco).....", aclaración que se hace para los fines legales procedentes formando parte integrante del auto que se aclara, para el caso de que se pidan copias certificadas, deberán agregarse copia del que se aclara, ordenándose elaborar de nueva cuenta el exhorto y edictos, conforme se encuentra ordenado en el auto que se aclara.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADO JOSE MANUEL SALAZAR URIBE ante la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARIA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO que autoriza y da fe.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos del expediente número 25/2016, el escrito de cuenta de la parte actora, como se pide, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles hipotecados ubicados en: LOTE MARCADO CON EL NUMERO SEIS, DE LA MANZANA SIETE, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CLUB DE VELA EL COPORITO, EN VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, con superficie aproximada de mil ciento veintisiete metros cuadrados, y LOTE MARCADO CINCO DE LA MANZANA SIETE, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CLUB DE VELA EL COPORITO, EN VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL SIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se fijarán por una sola ocasión, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cinco días hábiles y en el periódico Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N., UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. (para el lote marcada con el número seis) y UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. (para el lote marcada con el número cinco), siendo el precio de avalúo, presentado por la parte actora y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de los avalúos de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique el inmueble por el precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Con base en la Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia de la ciudad de México y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Organismo Jurisdiccional competente. Concediendo un término de TREINTA DÍAS para diligenciar el exhorto.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADO JOSE MANUEL SALAZAR URIBE ante la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARIA

DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO que autoriza y da fe.-Ciudad de México, a 27 de enero de 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MA. DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO.-RÚBRICA.

343-A1.-27 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MACRINA LUCILA LEMUS MEZA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto de un inmueble ubicado en calle Leona Vicario, número 18, de la Cabecera Municipal de Chicoloapan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son AL NORTE: 18.20 metros y colinda con Germán Lemus Medina, AL SUR: 18.20 metros y colinda en Avenida Reforma, AL ORIENTE: 16.34 metros y colinda con Joaquín Filiberto Lemus Meza, AL PONIENTE: 16.34 metros y colinda con calle Leona Vicario con superficie aproximada de 297.38 metros cuadrados. Fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y tres, mediante contrato de cesión de derechos que celebró con su anterior propietaria la C. HESQUIA MEZA VARGAS, adquirió el inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, no forma parte de los bienes del dominio público o privado no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuestos predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

Agrega la promovente que como lo justifica con el formato de la declaración para pago de impuestos para la traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, el predio de referencia se encuentra inscrito a su nombre. Por autos de fecha dos de diciembre del año dos mil diecisiete, se ordena la notificación por EDICTOS a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.- Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación dos de diciembre del 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

155-B1.-27 febrero y 3 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 129326/59/2016, EI C. BENIGNO GABRIEL FRANCISCO GUTIERREZ VALENCIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de Santiago, Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: en 32.30 metros lindan con calle Niños Héroe, Al Sur: en 17.40 metros lindan con Armando Miguel Rodríguez, Al Oriente: en 21.25 metros linda con Guadalupe Gutiérrez Valencia, Al Poniente: en 23.80 metros lindan con Av. Insurgentes. Con una superficie aproximada de 528.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México, a 13 de enero del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

867.-27 febrero, 3 y 8 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 124005/34/2016, La C. CLAUDIA CHILPA ANGELES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Av. de las Cruces, s/n, Barrio de San Miguel, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: en 19.20 metros con Av. de las Cruces, Al Norte: en 10.18 metros con Soledad Angeles Sánchez, al sur: en 25.00 metros con Gregorio Gamboa Martínez, al oriente: en 39.40 metros con familia Ledesma, Al Poniente: en 25.05 metros con Irma y Lesvia Angeles, Al Poniente: en 27.83 metros con Soledad Angeles Sánchez. Con una superficie aproximada de 920.13 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México, a 27 de enero del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

867.-27 febrero, 3 y 8 marzo.

No. DE EXPEDIENTE 129327/60/2016, El C. PABLO ULISES GARZA SANTOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en carretera Zumpango Los Reyes número 1717, Pueblo de San Sebastián, Municipio Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: en 94.82 metros con C. Carretera Zumpango Los Reyes, Al Sur: en 106.14 metros con Avenida 16 de Septiembre, Al Oriente: en 194.80 metros con Protectores del Bosque del Estado de México, Al Poniente: en dos líneas: 96.00 metros con Avícola San Andrés S.A. DE C.V. y 97.34 metros con Gilberto Robledo Aguilar. Con una superficie aproximada de 20,061.24.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México, a 27 de enero del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

867.-27 febrero, 3 y 8 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 122310/26/2016, La C. LUCRECIA ESCOBAR DELGADO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Av. Federico Gómez No. 55 Bo. San Miguel, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: en 10.00 metros con Av. Federico Gómez, Al Sur: en 10.00 metros con Gonzalo Escalona Atempaneca, Al Oriente: en 30.00 metros con Gonzalo Escalona Atempaneca, Al Poniente: en 30.00 metros con Angel Oaxaca. Con una superficie aproximada de 300.00 M2 (trescientos metros cuadrados) y una construcción de 260.00 M2 (doscientos sesenta metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México, a 27 de enero del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

867.-27 febrero, 3 y 8 marzo.

No. DE EXPEDIENTE 123893/32/2016, La C. LILIANA OROPEZA TREJO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida del Rincón s/n, Barrio del Rincón, Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: en una línea de 26.50 m (veintiséis metros cincuenta centímetros) metros con privada sin nombre, Al Sur: en una línea de 26.50 m (veintiséis metros cincuenta centímetros) con Avenida del Rincón, Al Oriente: en una línea de 32.00 m (treinta y dos metros) con la señora Gloria Melgarejo García, al poniente: en una línea de 32.00 m (treinta y dos metros) colinda con el señor Rogelio Avila Mayorga. Con una superficie aproximada de 848.00 m2 (ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México, a 27 de enero del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

867.-27 febrero, 3 y 8 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 127471/45/2016, EL C. VÍCTOR CRUZ MONTIEL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Sin Nombre, Sin Número, en el Barrio San Miguel, Poblado de San Juan Zitlaltepec Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: En 18.30 metros con Odilón Castillo, Al Sur: En 55.00 metros con Isaac Navarrete Bautista, Al Oriente: En 108 metros con Señores Zepeda, Al Poniente: En 106 metros con los Señores Zepeda y Vereda Sin Nombre. Con una superficie de: 5,507.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley de Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 27 de enero de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

867.-27 febrero, 3 y 8 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 116513/7/2016, EL C. MANUEL TÉLLEZ GUERRA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Cerrada Sin Nombre S/N en San José la Loma de Poblado de San Juan Zitlaltepec Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: En 10.45 metros con Juan Graciano, Al Sur: En 12.50 metros con Hilario Montaña, Al Oriente: En 22.42 metros con Cerrada Sin Nombre, Al Poniente: En 8.68 metros con Guillermo Montaña, Al Poniente: En 15.45 metros con Hilario Montaña. Con una superficie aproximada de: 273.00 m2.

El. C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley de Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 27 de enero de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.- RÚBRICA.

867.-27 febrero, 3 y 8 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 129336/66/2016, EL C. GABRIEL FRANCISCO GUTIÉRREZ RAMÍREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado calle Ceibas Sin Número, Barrio de San Mateo, Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: En 19.20 metros con Claudia Gutiérrez Ramírez, Al Sur: En 19.30 metros con Calle Ceibas, Al Oriente: En 22.50 metros con Inés Margarita Oropeza Herrera, Al Poniente: En 23.22 metros con 1ª Cda. De Ceibas. Con una superficie aproximada de: 437.84 m2.

El. C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley de Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 27 de enero de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.- RÚBRICA.

867.-27 febrero, 3 y 8 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 129328/61/2016, LA C. MARISOL DE LA CRUZ VILLEGAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Privada de Avenida Río Conchos Sin Número, Barrio de San José Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: En 26 .35 metros con Martín de la Cruz Hernández, Al Sur: En 26.35 metros con Privada de Avenida Río Conchos, Al Oriente: En 23.70 metros con Nelly de la Cruz Villegas, Al Poniente: En 23.20 metros con María de los Ángeles de la Cruz Villegas. Con una superficie aproximada de: 618.00 m2 (Metros Cuadrados). Con una superficie de Construcción: 122.00 m2 (metros cuadrados).

El. C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley de Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 27 de enero de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.- RÚBRICA.

867.-27 febrero, 3 y 8 marzo.

No. DE EXPEDIENTE 124006/35/2016, La C. María Luisa Escandón Martínez, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida Amargura Oriente 138, Barrio Central Municipio de Nextlalpan, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 21.98 metros con C. Piedad Torres; Al Sur: En 21.70 metros con Av. Amargura Oriente; Al Oriente: En 21.67 metros con Cjon Azucenas; Al Poniente: En 21.65 metros con C. Juan Pacheco Pérez; Con una superficie aproximada de: 473.00 m2.

El. C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 27 de Enero del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.- RÚBRICA.

867.- 27 febrero, 3 y 8 marzo.

No. DE EXPEDIENTE 129324/57/2016, El C. Modesto Ledesma Mendieta, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida México 411-A, Barrio Acuitlapilco, Municipio de Nextlalpan, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 18.30 metros con Privada; Al Sur: En dos líneas: 09.00 metros con C. Leonardo Contreras García, 09.30 metros con C. José Guadalupe Rivero Morales; Al Oriente: En dos líneas: 06.55 metros con C. José Guadalupe Rivero Morelos, 05.00 metros con Avenida México; Al Poniente: En 11.55 metros con C. Guadalupe Rivero Morales; Con una superficie aproximada de: 150.00 m2.

El. C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 27 de Enero del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.- RÚBRICA.

867.- 27 febrero, 3 y 8 marzo.

No. DE EXPEDIENTE 134614/86/2016, La C. Alicia Cruz Pérez, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida 5 de Mayo S/N en San Bartolo Cuautlalpan, Municipio Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 11.73 metros colinda con Carmen González López; Al Sur: En 11.73 metros colinda con Cerrada 5 de Mayo; Al Oriente: En 11.00 metros colinda con Avenida 5 de Mayo; Al Poniente: En 11.00 metros colinda con Carmen González López; Con una superficie aproximada de: 129.00 m2 (Ciento Veintinueve Metros Cuadrados).

El. C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 27 de Enero del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.- RÚBRICA.

867.- 27 febrero, 3 y 8 marzo.

No. DE EXPEDIENTE 125667/39/2016, La C. Casimira Islas Luna, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Cerrada de Violeta, S/N, Bº San Marcos, Municipio Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 15.00 metros con Alfonso Islas Santillán; Al Sur: En 15.00 metros con Cerrada Violeta; Al Oriente: En 30.00 metros con Guadalupe Esquivel; Al Poniente: En 30.00 metros con Ascensión Serrano; Con una superficie aproximada de: 450.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 27 de Enero del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.- RÚBRICA.

867.- 27 febrero, 3 y 8 marzo.

No. DE EXPEDIENTE 123891/31/2016, La C. Ana María Juárez Morales, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle sin nombre S/N, Colonia San José la Loma, del poblado de San Juan Zittaltepec, Municipio Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 06.00 metros con Calle Sin Nombre; Al Sur: En 06.00 metros con Sr. Faustino Venegas Hernández; Al Oriente: En 20.00 metros con La Sra. Alma Rosa Romero Reséndiz; Al Poniente: En 20.00 metros con La Sra. Alma Rosa Romero Reséndiz; Con una superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 27 de Enero del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.- RÚBRICA.

867.- 27 febrero, 3 y 8 marzo.

No. DE EXPEDIENTE 125666/38/2016, La C. Lilia Domínguez Vera, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Callejón Emiliano Zapata S/N, Barrio de San Lorenzo, Municipio Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 30 metros con Escalona Ramírez Simón; Al Sur: En 30 metros con Sánchez Cedillo Ernesto; Al Oriente: En 10 metros con Callejón de Emiliano Zapata; Al Poniente: En 10 metros con Juárez Ángeles Simón; Con una superficie aproximada de: 300 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 27 de Enero del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.- RÚBRICA.

867.- 27 febrero, 3 y 8 marzo.

No. DE EXPEDIENTE 127470/44/2016, El C. José Luis Martínez Suárez, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle 24 de Octubre S/N en el pueblo de Santa María, Municipio Jaltenco, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 20.00 metros linda con Mario Martínez Negrete; Al Sur: En 20.00 metros linda con Ignacio Baños Cano; Al Oriente: En 10.00 metros linda con Mario Martínez Negrete; Al Poniente: En 10.00 metros linda con Calle 24 de Octubre; Con una superficie aproximada de: 200.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres

en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 27 de Enero del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.- RÚBRICA.

867.- 27 febrero, 3 y 8 marzo.

No. DE EXPEDIENTE 127468/42/2016, La C. Martha Luna Hernández, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Emiliano Zapata Sin Número, Barrio de San Lorenzo Municipio de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 56.10 metros colinda con Macedonio Palestino, José Cedillo López, Agustín Vera Hernández y Rita Laguna; Al Sur: En 56.72 metros con Alejandro Cedillo Hernández, Patricia Cedillo Vázquez y Constanza Cedillo Hernández; Al Oriente: En 13.32 metros con María Guadalupe Nolasco Velázquez y Verónica Juana Nolasco Chávez; Al Poniente: En 16.45 metros con Calle Emiliano Zapata; Con una superficie aproximada de: 843.00 m2 (Ochocientos Cuarenta y Tres Metros Cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 27 de Enero del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.- RÚBRICA.

867.- 27 febrero, 3 y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

MARIANA SANDOVAL IGARTÚA, Notaria Pública Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 30,432, otorgada ante mí el día **28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016**, la señora **CECILIA SANCHEZ YARZA**, en su carácter de Única y Universal Heredera y además, como Albacea, **RADICO Y ACEPTO** iniciar en la notaría a mi cargo la **Sucesión Testamentaria a Bienes** de su madre la señora **CECILIA YARZA CASANOVA**, aceptando la herencia instituida en su favor, así como el cargo de Albacea, que le fue conferido por la autora de la presente sucesión, por lo que manifestó que procederá a formular el Inventario y Avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 15 de febrero de 2017.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA.- RÚBRICA.
 NOTARIA PÚBLICA NO. 33
 DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

344-A1.- 27 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 23 de enero del 2017.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 47,762 del Volumen 1512, de fecha 19

de enero del 2017, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus señora **MARIA ELENA MADRIGAL CASTILLO**, en la que los señores **DIEGO NOE ROLDAN MADRIGAL** y **JUAN FRANCISCO ROLDAN MADRIGAL** en su carácter de **descendientes directos de la de cujus**, Iniciaron y Radicaron la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

862.- 27 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **59366** de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria, Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a bienes de **Estela Cárdenas Arias**, que otorgan **Estela Guadalupe, Jorge Luis, María del Rocío, María de Lourdes, Francisco Xavier, Luz María y José (también conocido como José Constantino) de apellidos Lámbarri Cárdenas y Rosa Margarita y Emma de apellidos Lámbarri Cárdenas**, por lo que procederán a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 9 de febrero de 2017.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
Estado de México.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

342-A1.- 27 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 55,922, del volumen 1,068, de fecha 09 de febrero del 2017, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PEDRO GERARDO GALINDO TAMBIEN CONOCIDO COMO PEDRO GERARDO** otorgada por los señores **MA. CELIA ROSAS ABREGO TAMBIEN CONOCIDA COMO MA. CELIA ROSAS DE GERARDO, CELIA ROSAS Y CELIA ROSAS ABREGO, LIDIA GERARDO ROSAS, JOSE ROBERTO GERARDO ROSAS, ROSA GERARDO ROSAS, MARIA YOLANDA CELINA GERARDO ROSAS, JOSE FERMIN GERARDO ROSAS QUIEN ACTUA A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL LA SEÑORA MA. GODULIA LETICIA GERARDO ROSAS QUIEN ADEMÁS ACTUA POR SU PROPIO DERECHO y II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER EN LA MENCIONADA SUCESION A LOS SEÑORES MA. CELIA ROSAS ABREGO TAMBIEN CONOCIDA COMO MA. CELIA ROSAS DE GERARDO, CELIA ROSAS Y CELIA ROSAS ABREGO, LIDIA GERARDO ROSAS Y JOSE FERMIN GERARDO ROSAS**, donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con el autor de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de este, con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a

heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 09 de febrero del 2017.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

157-B1.- 27 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MARIANA SANDOVAL IGARTÚA, Notaria Pública Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número **30,794**, otorgada ante mí el día **PRIMERO DE FEBRERO DE 2017**, el señor **VICTOR AVILES GARCIA**, en su carácter de Único y Universal Heredero y además, como Albacea, **RADICO Y ACEPTO** iniciar en la notaría a mi cargo la **Sucesión Testamentaria a Bienes** de su esposa la señora **ELSA GABRIELA ESPINOSA BENITES DE AVILES**, también conocida como **ELSA GABRIELA ESPINOSA BENITEZ**, aceptando la herencia instituida en su favor, así como el cargo de Albacea, que le fue conferido por la autora de la presente sucesión, por lo que manifestó que procederá a formular el Inventario y Avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 2 de febrero de 2017.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NO. 33
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

345-A1.- 27 febrero y 9 marzo.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 51-B1, Expediente Número 1720/12, promovido por ELENA FRANCISCA, EVA JOVITA, ROSA LIDIA DE APELLIDOS ZETINA LUNA y DULCE MARIA RIVERA LUNA, publicado los días 23 de enero, 1 y 14 de febrero de 2017.

Dice: En la Sucesión Intestamentaria a bienes de PRISCILIANA LUNA DIAZ. 1.- Solicitan el reconocimiento de derechos hereditarios que des pudiera corresponde en la presente sucesión intestamentaria.,

Debe Decir: En la Sucesión Intestamentaria a bienes de PRISCILIANA LUNA DIAZ. 1.- Solicitan el reconocimiento de derechos hereditarios que les pudiera corresponde en la presente sucesión intestamentaria.,

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

**EXPEDIENTE EPM-15/2016
SE NOTIFICA CITATORIO
A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, fracción I, 41, 43, 44, 47, 49, 52, 53, 59, fracción I, párrafos primero y segundo, 63, y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 3, 25, fracción II, 28, fracción III, 106, 107, 108, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en materia de responsabilidades; 94, fracción III, y 96, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153 y 155, fracciones I, II y III, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3, 4, 6, fracción II, 8 fracción XIX, y **12 fracciones I y III**, del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México y acuerdo de radicación de **uno de agosto de dos mil dieciséis**, con el que se determinó la instauración del procedimiento administrativo disciplinario: Se notifica a la **C. Rosa María Barragán Cervantes, Novena Regidora del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli Administración 2013/2015**, extracto del Citatorio a Garantía de Audiencia, el cual en su parte medular señala

Sírvase comparecer personalmente el próximo día lunes trece de marzo de dos mil diecisiete, a las trece horas, en la oficina que ocupa el Departamento de Procedimiento y Evolución Patrimonial de la Dirección de Situación Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, ubicada en Avenida Independencia Oriente, número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, a efecto de desahogar su Garantía de Audiencia a la que tiene derecho, dentro del Procedimiento Administrativo Disciplinario de Responsabilidad por Situación Patrimonial, instaurado en su contra, en virtud de la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye consistente en haber sido **Omisa** en la presentación de su **Manifestación de Bienes por Baja**, en el servicio público, ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en su otrora carácter de **Novena Regidora del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli**; razón por la cual, se considera que infringió las disposiciones jurídicas contenidas en los artículos 42, fracción XIX, **79 fracción II, último párrafo**, 80, fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios:

Por lo tanto, y en virtud de que usted presuntamente infringió la norma jurídica contenida en la fracción II, del artículo 80, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se hace de su conocimiento que de configurarse la responsabilidad administrativa disciplinaria que se le atribuye, se le impondrá, sanción pecuniaria; la cual, puede consistir de quince a ciento ochenta días del total de sueldo base presupuestal mensual asignado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción VII, o inhabilitarlo por un periodo de uno a seis años o ambas sanciones, adinculado con el artículo 80, de la ley antes citada.

No omito manifestarle que en su Garantía de Audiencia, tiene derecho por sí o por medio de abogado defensor a manifestar lo que a su derecho e interés convenga, a ofrecer pruebas que estime pertinentes, así como a formular los alegatos correspondientes dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada respecto de los hechos que se le atribuyen, ello al tenor del artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

A consideración, y de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de ser el caso que admita expresamente su responsabilidad en el presente asunto y de aceptarse la plena validez probatoria de dicha confesión, obtendría el beneficio de la imposición de solo dos tercios de la sanción aplicable, procediéndose de inmediato a dictar la resolución respectiva. Confesión que solo puede efectuarse de manera personal y no a través de tercero.

Hago de su conocimiento que a la fecha de recepción del presente, si aún no lo ha hecho, **deberá acudir a presentar su Manifestación de Bienes por Baja en el servicio público, ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México**, y de tal hecho poner en conocimiento al Departamento de Procedimiento y Evolución Patrimonial de la Dirección antes citada.

Adicionalmente, debe saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, fracción XXIX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, ha sido usted registrada en el Sistema Integral de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con motivo de este procedimiento administrativo, por lo que no puede ni podrá ocupar un nuevo cargo público en tanto el mismo no sea totalmente resuelto.

Le informo que para el caso de pretender desahogar su garantía de audiencia mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, para que éste surta efectos, invariablemente deberá ser ingresado antes del día y la hora señaladas para el inicio de la audiencia y ratificado mediante comparecencia personal al momento establecido para la celebración de la audiencia. Lo anterior, con la finalidad de garantizarle el pleno respeto fundamental a su derecho a una defensa adecuada.

Asimismo, que deberá presentarse con identificación oficial vigente, así como con su último recibo de pago en su calidad de **Novena Regidora del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli**; de igual forma, se le previene para que a más tardar en la celebración de su garantía de audiencia, señale domicilio procedimental ubicado dentro del territorio del Estado de México para oír y recibir notificaciones, **apercibida** que en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por estrados de éste Órgano de Control del Poder Legislativo del Estado de México.

Finalmente, se le apercibe que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido su derecho y por satisfecha su Garantía de Audiencia; todo ello en términos de los literales 20, 25 fracción II, 30, 116, fracción III, 118, fracción I, y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria en materia de responsabilidades.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México a siete de febrero de dos mil diecisiete, el Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos**. Rúbrica.

